



**REF.: INSCRIPCION EN REGISTRO DE
ASESORES PREVISIONALES DE PERSONAS QUE
INDICA**

SANTIAGO,

RESOLUCION CONJUNTA

SP N° 13.ENE.2012* 3

SVS N° 019 17 ENE 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Superintendencia de Valores y Seguros de 20 de agosto de 2008,

CONSIDERANDO: Que las personas que se individualizan han acreditado el cumplimiento de los requisitos para ejercer la actividad de asesoría previsional,

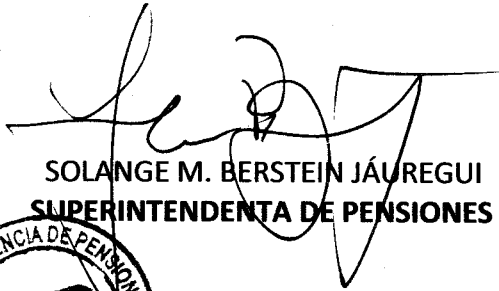
SE RESUELVE:

Inscríbase con esta fecha en el Registro de Asesores Previsionales que mantienen conjuntamente la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo los números que se señalan las siguientes personas:

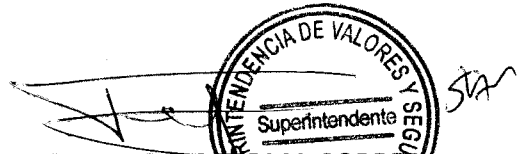
NOMBRE	RUT	N° INSCRIPCIÓN
SERRANO JOERGES, CAROLINA	8.820.246 - 5	593
CARVAJAL PALACIOS, RAFAEL ALEJANDRO	10.923.445 - 1	594
HERRERA PINTO, MAURICIO ANIBAL	13.042.084 - 2	595

Autorízase el inicio de las actividades a las personas antes señaladas a contar de esta fecha, siendo de su responsabilidad obtener la habilitación para operar en el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión.

Anótese, comuníquese a los interesados, a las compañías de seguros, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.


SOLANGE M. BERSTEIN JÁUREGUI
SUPERINTENDENTA DE PENSIONES




FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE DE VALORES
Y SEGUROS

